

Los concursantes que hayan desempeñado o estén desempeñando en Inglaterra el puesto de «Assistant Teacher» deberán presentar con su solicitud una certificación expedida por el Director del Centro en el que desarrollan su actividad que acredite haber realizado una labor altamente satisfactoria en el desempeño de las tareas de su cargo, sin la cual no será tenida en cuenta su instancia para la prórroga de un curso más. Esta será concedida por la Comisión seleccionadora solamente en casos muy excepcionales.

b) Profesores de «Inglés» en Centros de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a su perfeccionamiento lingüístico y docente.

c) Maestros nacionales a quienes la Superioridad pueda confiar en el futuro la enseñanza del inglés en las Escuelas nacionales. Los Profesores y Maestros en activo, además del expediente, hoja de servicios, documento acreditativo de poseer un suficiente conocimiento del idioma y otros méritos que puedan alegar, deberán presentar un informe favorable de su Dirección General, con el fin de que, al ser propuestos, puedan obtener un permiso de estudios en las mejores condiciones posibles.

Para los Profesores y Maestros en funciones se amplía el límite de edad hasta los treinta y cinco años.

d) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de otras carreras que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y necesiten perfeccionar sus conocimientos de inglés para fines docentes o científicos.

Los aspirantes no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su actuación.

En caso de duda, la Comisión Mixta de selección podrá someter a los candidatos a una prueba sobre los conocimientos del idioma inglés.

Obligaciones: Dar aproximadamente doce horas semanales de clases de conversación en las Escuelas o Centros docentes a los que sean asignados durante el año académico completo.

Selección y contrato: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta hispanobritánica, que elevará una propuesta a las autoridades británicas de Educación. La plaza no podrá considerarse como definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Peticiones: Habrán de formularse por duplicado en impresos especiales (modelo «E»), que se facilitarán gratuitamente en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario o en el Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, números 31-33, Madrid-10), bien personalmente o por correo, enviando franqueo (doble fracción) y las señas exactas del peticionario. A cada impreso se acompañará en el momento de su presentación la documentación que en él se pide (también por duplicado) y que a continuación se especifica:

- 1.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 2.º Certificación que justifique un buen conocimiento del inglés.
- 3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.
- 5.º Partida de nacimiento.
- 6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.
- 7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por un determinado puesto o región de Gran Bretaña, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes inglesas procurarán atenderles, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

Plazo de admisión de solicitudes: Las solicitudes podrán elevarse directamente a la Comisaría General de Protección Escolar o presentarse para su tramitación en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario hasta el día 28 de febrero, y éstas las elevará al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar antes del día 8 de marzo próximo.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú y Martín.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 15 ayudas para Profesores de Enseñanza Media no oficiales titulados de «Francés», cursillo que se realizará en el Instituto Francés de Barcelona los días 15 al 24 de febrero, ambos inclusive

La Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar, convoca concurso público para la adjudicación de 15 ayudas económicas para Profesores de Enseñanza Media no oficiales titulados de «Francés» que les interese asistir al «Cursillo de perfeccionamiento sobre problemas de la enseñanza audiovisual y métodos elaborados por el CREDIF», que tendrá lugar

en el Instituto Francés de Barcelona durante los días 15 al 24 de febrero de 1969, ambos inclusive.

Condiciones generales.—Podrán solicitar la asistencia a este cursillo únicamente aquellos Profesores de «Francés» que no tengan señalado coeficiente y que hayan seguido con anterioridad cursos del CREDIF, ya que este Seminario estará consagrado al estudio de los problemas teóricos y prácticos seguidos por el referido Centro.

Ayudas económicas con cargo a los fondos que se asignan a esta Escuela en el presupuesto de la Junta Económica Central de Enseñanza Media procedente de tasas del curso preuniversitario.—Los Profesores seleccionados percibirán la cantidad de 4.000 pesetas para atender a gastos de viaje y estancia. A los residentes en Barcelona se les concederá solamente la inscripción gratuita, pudiendo ser en este caso Profesores oficiales.

La selección de los aspirantes a este cursillo será realizada por una Comisión nombrada al efecto por los Servicios Culturales de la Embajada de Francia y la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio.

Solicitudes.—Los aspirantes enviarán sus solicitudes antes del día 10 de febrero de 1969, acompañadas de sus méritos, señas y detalles de otros cursillos CREDIF realizados, al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Calle Sagasta, 14, Madrid-4).

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-25.364/1964.

Origen de la línea: Apoyo número 31 de la línea a 25 KV San Justo-Seat.

Final de la misma: E. T. número 10.023, de 100 KVA, (central de árboles de Barcelona)

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos

Estación transformadora: 100 KVA., 25/0,380/0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe V. de Buen.—346-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-12.526/1966.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 5.219 (Valles Altos).

Final de la misma: E. T. número 5.220 de 1.000 KVA. (urbanización Valles Altos).

Término municipal a que afecta: San Pedro de Ribas.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,650 de tendido aéreo.
Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: 1.000 KVA., 25/0,380/0,220 KV.
Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—347-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona (vía Layetana, número 45. 5.º) en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1.ª Ref. D. I.: PAMS/ce-19973/65. Segre-447.

Origen de la línea: Línea a Can Bros.

Final de la misma: E. T. «Pendelásticas» (variante acometida).

Término municipal a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,347.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

2.ª Ref. D. I.: PAMS/ce-19973/65. Segre-447.

Origen de la línea: Línea triple circuito Martorell-Olesa.

Final de la misma: Zona industrial junto E. T. «Glude. Sociedad Anónima»

Términos municipales a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,230.

Conductor: Aluminio-acero de 74 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado.

3.ª Ref. D. I.: PAMS/ce-19973/65. Segre-447.

Origen de la línea: Línea triple Martorell-Olesa.

Final de la misma: Línea triple Martorell-Olesa.

Términos municipales a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,383

Conductor: Aluminio-acero; un circuito, de 74; dos circuitos, de 147 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos dobles.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, resuelve:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—69-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria se ha declarado la

utilidad pública en concreto de una línea aérea y subterránea a 15 kV., de 812 metros de longitud total, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, que alimenta la estación transformadora de la Sociedad «Fertibeiras», y con término en la estación transformadora de la Sociedad «Coalsa», situada en la factoría del muelle de San Diego, del puerto de La Coruña, para suministrar energía eléctrica a esta última, que es propiedad de la Sociedad «Fueraas Eléctricas del Noroeste, S. A.», en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 30 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—72-D.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Instalación y suministro radioeléctrico al aeropuerto de Melilla» a la Empresa «Page Ibérica, S. A.»

Este Ministerio, con fecha 30 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Instalación y suministro radioeléctrico al aeropuerto de Melilla» a la Empresa «Page Ibérica, S. A.», en la cantidad de 8.315.406 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de enero de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición que tiene concedido la firma «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1967.

Ilmo. Sr.: La firma «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Departamento de 21 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1967) para la importación de polietileno alta y baja presión y poliestireno antichoque, por exportaciones de sacos, bolsas, rañas y filamentos de polietileno y envases y planchas de poliestireno, solicita sea ampliado dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él exportaciones de lámina y malla de polietileno.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre y normas provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S. A.», de Valencia, por Orden de este Ministerio de 21 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1967) en el sentido de que además de los productos que figuran en el apartado primero de dicha Orden con derecho a reposición queden incluidas la lámina y la malla de polietileno.

A efectos contables, el porcentaje de reposición para estos productos será el mismo que el señalado para todos los demás en el apartado segundo de la mencionada Orden.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 12 de junio de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.